



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE ALTA EN EL SISTEMA ESPECIAL DE PAGO FRACCIONADO DEL IBI DE NATURALEZA URBANA

Modelo

146

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 28/01/2014

REQUISITOS:

- El solicitante debe domiciliar el pago de los tributos en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y **ha de ser el titular de la Cuenta Bancaria** donde se domicilien los tributos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

- La solicitud de alta en el sistema especial de pago fraccionado del IBI de Naturaleza Urbana **podrá presentarse hasta el 31 de marzo del ejercicio en curso, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez**. En el caso de presentarse ante cualquier otro Registro Oficial, el plazo de presentación sería hasta el 31 de enero del ejercicio en curso.

PAGO:

- El primer plazo** tendrá el carácter de pago a cuenta, será el equivalente al **40%** de la cuota líquida del impuesto correspondiente al ejercicio en curso y se pasará al cobro el día **5 de junio o inmediato hábil posterior**.
- El segundo plazo** estará constituido por la **diferencia** entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo. Se pasará al cobro el día **9 de octubre o inmediato hábil posterior**.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DEL PRIMER PLAZO:

- Si por causas imputables al interesado, no se hace efectivo a su vencimiento el primer plazo; el sistema especial de pago fraccionado será inaplicable. El importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo hasta la finalización del período voluntario. Iniciándose al día siguiente de la finalización de este el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas correspondientes.

CONSECUENCIAS DEL IMPAGO DEL SEGUNDO PLAZO:

- Si por causas imputables al interesado, no se hace efectivo el segundo plazo después de haber pagado el impuesto se iniciará inmediatamente el período ejecutivo por la cantidad pendiente y será inaplicable automáticamente el Sistema Especial de Pago, para ejercicios sucesivos.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial³.
- Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
- Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Recaudación** del Ayuntamiento de Aranjuez, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación y resoluciones que se deriven de la citada tramitación.
- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 79, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico recaudacion@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

3 En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.